GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVIII. Ciudad Trujillo, 11 de Octubre de 1947. Nº 6698.

Ley Nº 1526 que autoriza la transferencia de la suma de $165,110.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1526.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL: CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30925	SERVICIO DE COLONIZACION:		$ 165.110.00
G30925T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	$ 165.110.00	
			$ 165.110.00

AL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 3.800.00
G10491C	Adquisición de Propiedades:	$ 3.800.00	
10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 11.150.00
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	$ 10.050.00	
G10494	Adquisición y reparación de equipo:	1.100.00	
		$ 11.150.00	

32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		$ 500.00
G32134	Para pagar extravío de correspondencia y pérdida de Valores Declarados:	$ 500.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:		$ 1.200.00
G10417C	Adquisición de Propiedades:	$ 1.200.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 110.000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 105.000.00	
G30101C	Adquisición de Propiedades:	5.000.00	
		$ 110.000.00	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 2.000.00
G30110B	Otros Gastos Corrientes:	$ 2.000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10414	OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL:		$ 400.00
G10414C	Adquisición de Propiedades:	$ 400.00	
10422	SERVICIO DE ARRIMO:		$ 20.000.00
G10422	Para pago de jornales y otros gastos relacionados con el arrimo:	$ 20.000.00	

CAPITULO VII-1

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

—DIRECCION DE CREDITO PUBLICO—

10461	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES:		$ 12.000.00
G10461F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones:	$ 12.000.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 4.060.00
G10525	Atenciones Varias:	$ 4.060.00	
			$ 165.110.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes

de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1527 que aumenta en $16,650.00 la estimación de Ingresos, y apropia dicha suma al Capítulo XII de la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1527.

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta la estimación de Ingresos calculada para la formulación de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947 en el renglón y en las cantidades siguientes:

INGRESOS POR SERVICIOS PRODUCTIVOS:
ACUEDUCTOS:

Acueducto de La Vega..	$ 8,325.00
Acueducto de San F'co. de Macorís	8,325.00
	$16,650.00

ARTICULO SEGUNDO: Se aumentan las siguientes apropiaciones del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31857	ADMINISTRACION ACUEDUCTO DE LA VEGA:		$ 8,325.00
G31857A	Servicios Personales:	$ 1,575.00	
G31857C	Adquisición de Propiedades:	$ 2,750.00	
G31857	Atenciones Varias:	4,000.00	
		$ 8,325.00	
31858	ADMINISTRACION ACUEDUCTO DE SAN FCO. DE MACORIS:		$ 8,325.00
G31858A	Servicios Personales:	$ 1,575.00	
G31858C	Adquisición de Propiedades:	2,750.00	
G31858	Atenciones Varias:	4,000.00	
		$ 8,325.00	
			$ 16,650.00